



1754
DECRETO N°:
TEMUCO: 06 AGO 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de julio del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato suministro de digitalización de expedientes de obras.”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Microsystem S.A, por escritura pública de fecha 13 de julio del 2021.
2. La Municipalidad pagara, el monto unitario de cero coma cero cero tres mil doscientos trece unidades de fomento, IVA incluido por imagen digitalizada.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL

ma/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



2274299

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3.667 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

**CONTRATO SUMINISTRO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES
 DE OBRAS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MICROSYSTEM S.A.

M.M.A/pr./Xsl.*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Julio del año dos mil veintiuno.-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **MICROSYSTEM S.A.**, en adelante "**La Contratista**", Rol Único Tributario número noventa y cuatro millones noventa y nueve mil guión nueve, con domicilio en calle Jose Miguel de La Barra número quinientos treinta y seis, de la comuna y ciudad de Santiago, representada legalmente por doña **EMILIA TERESA SAEZ VENEGAS**, chilena, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle número oficina de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio

número ciento sesenta y cuatro de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintiséis guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SUMINISTRO DE DIGITILIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRAS"**. Por decreto alcaldicio trescientos sesenta y nueve de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la contratista, quien por su parte acepta, contrato suministro de digitalización de expedientes de obras, en los términos expuesto en cláusula siguiente.- **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintiséis guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SUMINISTRO DE DIGITILIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRAS"**, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco; se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTA. PRECIO.** La municipalidad pagara por el suministro de digitalización de expediente de obras, el monto unitario de cero coma cero cero tres mil doscientos trece unidades de fomento, IVA incluido por imagen digitalizada. La Municipalidad de Temuco, pagara a través de la dirección de administración y finanzas, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos, en conformidad a lo señalado en el número diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas.- **QUINTA.** La Municipalidad de Temuco y la contratista convienen que el plazo de implementación será de treinta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público.- **SEXTA.** El plazo de vigencia de este instrumento será desde el envío de la orden de compra electrónica, hasta veinticuatro meses posterior a la recepción

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



conforme de la implementación, sin renovación.- **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.- **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos uno seis uno dos tres, del Banco Scotiabank, con fecha de emisión veinticuatro de junio del dos mil veintiuno y vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintitrés, por un monto de doscientos veintiséis coma ocho unidades de fomento, a favor de la Municipalidad de Temuco.- **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo.- **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno.- **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a los abogados **Muriel Maturana Arriagada** y **Jaime Zamorano Muster** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos

notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.- **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **EMILIA TERESA SAEZ VENEGAS**, para actuar en nombre y representación de **MICROSYSTEM S.A**, consta en escritura pública de mandato especial, otorgado ante el notario público titular de la vigésima tercera notaria de Santiago Renata González Carvallo, repertorio de instrumentos públicos mil cuatrocientos noventa y ocho guión dos mil veintiuno, ambas personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Emilia Teresa Saez Venegas

EMILIA TERESA SAEZ VENEGAS
en rep. MICROSYSTEM S.A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 JUL 2021

